ACTA DE AUDIENCIA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA UTILIZANDO EL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA PARA LA CONFORMACIÓN DINÁMICA DE LAS OFERTAS No. 186-LP-CENACAVIACION-2023 CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN TIPO JET A-1 PARA LAS AERONAVES DEL EJÉRCITO NACIONAL, AERONAVES ESTATALES QUE POR INTERMEDIO DE COOPERACIÓN ASÍ LO REQUIERAN, Y AERONAVES CIVILES QUE PRESTEN SUS SERVICIOS A LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO MEDIANTE CONTRATOS DE HORAS RENTADAS O EN CUMPLIMIENTO DE ALGUNA MISIÓN DE APOYO AL EJERCITO NACIONAL",

En la ciudad de Bogotá, D.C. a los veintisiete (27) días del mes de julio de 2023 siendo las 9:04 horas en las instalaciones de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN ubicada en el Aeropuerto internacional el Dorado puerta 6 vía CATAM Hangar 19 en la ciudad de Bogotá D.C., se da inicio a la Audiencia de Subasta Inversa presencial - PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA UTILIZANDO EL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA PARA LA CONFORMACIÓN DINÁMICA DE LAS OFERTAS No. 186-LP-CENACAVIACION-2023 CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN TIPO JET A-1 PARA LAS AERONAVES DEL EJÉRCITO NACIONAL, AERONAVES ESTATALES QUE POR INTERMEDIO DE COOPERACIÓN ASÍ LO REQUIERAN, Y AERONAVES CIVILES QUE PRESTEN SUS SERVICIOS A LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO MEDIANTE CONTRATOS DE HORAS RENTADAS O EN CUMPLIMIENTO DE ALGUNA MISIÓN DE APOYO AL EJERCITO NACIONAL".

PROTOCOLO DE LA AUDIENCIA

La Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación, con el objetivo de preservar el orden de la Audiencia, da lectura al protocolo dispuesto quedando establecido de la siguiente manera:

1. Bienvenida por parte del Ordenador del Gasto

2. Verificación de los asistentes:
(i) Por parte de la entidad.
(ii) Por parte de los Proponentes:
Podrán intervenir en la audiencia pública los Representantes Legales de las firmas oferentes y/o sus delegados debidamente autorizados mediante poder otorgado según la normatividad vigente. En caso de apoderado, deberá allegar el poder respectivo en el cual se determine que está ampliamente facultado para participar en la audiencia.

3. Intervención de los proponentes:

a) Se conferirá el uso de la palabra por una sola vez al vocero único de cada proponente, lo cual se hará siguiendo el orden que corresponda a la razón social así:

No	PROPONENTE
1	BRENNSTOFF S.A.S. con Nit: 900988302-4
2	CODIS COLOMBIANA DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS C.I. S.A. con Nit. 806.005.826-3

3	COMBUSTIBLES DE COLOMBIA CCL LTDA con NIT. 900223270-4
4	COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A. con N.I.T.: 830118785
5	FASTER FUEL SAS con Nit: 900185158 3
6	ORGANIZACION TERPEL S.A. con Nit: 830095213-0
7	WORLD FUEL SERVICES COMPANY, LLC SUCURSAL COLOMBIA con Nit. 830112215

b) Las intervenciones de los voceros, deberán estar relacionadas con el asunto de la audiencia y en todo caso, se dará estricto cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del decreto 1082 de 2015, según el cual los oferentes podrán pronunciarse inicialmente sobre las respuestas dadas por la entidad a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación. En ningún caso, esta posibilidad implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta.

c) La duración máxima de la intervención será de cinco (5) minutos y no se permitirán alusiones ofensivas, irrespetuosas, injuriosas y tendenciosas de los voceros de las firmas entre sí, contra los miembros del comité de adquisiciones o de los comités evaluadores y/o contra el ordenador del gasto de CENAC AVIACIÓN.

d) El representante legal, apoderado o vocero de la firma proponente podrá renunciar a su derecho a intervenir en el momento en el que se les conceda el uso de la palabra.

e) En caso de presentarse pronunciamientos que, a juicio del ordenador del gasto requieran de análisis y cuya solución podría incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia podrá ser suspendida por el término razonable necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.

f) Durante la audiencia los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su normal curso.

g) Terminadas las intervenciones de los proponentes, la entidad se pronunciara sobre el particular y se continuará con la audiencia.

h) La Audiencia podrá ser suspendida por el Ordenador del Gasto y/o por el Oficial más antiguo del Comité de Adquisiciones, cuando a su juicio sea necesario para preservación del orden y objetivos de la misma. Al ordenarse la suspensión se fijará la hora y fecha de su reiniciación.

4. Lectura lista de oferentes habilitados.

5. Apertura de los sobres

6. Suspensión de la audiencia para proceder la corrección aritmética y verificación de cantidades mínimas ofrecidas.

7. Reanudación de la audiencia

8. Lectura del procedimiento para el desarrollo de la subasta inversa.

9. Desarrollo de la subasta inversa

10. Recomendación del Comité de Adquisiciones al Ordenador del Gasto de la adjudicación y/o declaratoria de desierto del proceso según el caso.

Conocida la recomendación del Comité de Adquisiciones, no se permitirán nuevas intervenciones de los voceros de las firmas participantes, y solo serán atendidas las observaciones que se deseen plantear en ejercicio del derecho de petición, las cuales serán resueltas en los términos de ley.

11. Lectura del acto administrativo de adjudicación y/o declarataria desierta del proceso No. 186-LP-CENACAVIACION-2023.

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

1. Bienvenida por parte del Ordenador del Gasto

El Director de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN da la bienvenida a los oferentes y demás participantes a la audiencia del PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA UTILIZANDO EL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA PARA LA CONFORMACIÓN DINÁMICA DE LAS OFERTAS No. 186-LP-CENACAVIACION-2023 CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN TIPO JET A-1 PARA LAS AERONAVES DEL EJÉRCITO NACIONAL, AERONAVES ESTATALES QUE POR INTERMEDIO DE COOPERACIÓN ASÍ LO REQUIERAN, Y AERONAVES CIVILES QUE PRESTEN SUS SERVICIOS A LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO MEDIANTE CONTRATOS DE HORAS RENTADAS O EN CUMPLIMIENTO DE ALGUNA MISIÓN DE APOYO AL EJERCITO NACIONAL".

2. Verificación de los asistentes:

(i) Por parte de la entidad:

A continuación, se relaciona los asistentes a la audiencia:

Coronel RAUL ANDRES RODRIGUEZ GALLEGO
Director Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación y Ordenador del Gasto

Coronel RAFAEL ALEJANDRO JIMENEZ CASTAÑO
Gerente de Proyecto

Teniente Coronel JHON ALEXANDER CARDENAS MUÑOZ
Comité Técnico Evaluador

Sargento Primero RODRIGUEZ VARGAS WILINGTON
COMITÉ TECNICO EVALUADOR

Abogada MARÍA CAROLINA LOZANO GUZMÁN
Comité Jurídico Evaluador

Economista HUGO ALBERTO RIVEROS OSORIO
Comité Económico Evaluador

(ii) Por parte de los Proponentes

Se relaciona a continuación, una vez realizada la verificación de la capacidad jurídica de los asistentes para participar en nombre de los oferentes en la audiencia y subasta presencial para hacer los respectivos lances:

No.	PROPONENTE	REPRESENTANTE/O APODERADO
1	BRENNSTOFF S.A.S. con Nit: 900988302-4	CLAUDIA VIVIANA NASTUL ZAPATA C.C. 36308906
2	COMBUSTIBLES DE COLOMBIA CCL LTDA con NIT. 900223270-4	JORGE ELIECER MENDEZ SUAREZ C.C. 1019005422 (Facultado según certificado de existencia y representación legal)
3	COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A. con N.I.T.: 830118785	SANDRA HERNÁNDEZ VELANDIA C.C. 52.320.686
4	FASTER FUEL SAS con Nit: 900185158 3	INDIRA PAOLA MASSA RAMOS C.C. 45.564.075 (Facultado según poder general otorgado mediante escritura pública)
5	ORGANIZACION TERPEL S.A. con Nit: 830095213-0	HERNAN ALONSO TARAZONA MANTILLA C.C. 91.493.142 DIANA SOFIA RAMIREZ RODRIGUEZ C.C. 1.019.134.237 LUZ ANGELA CAMARGO ALVAREZ C.C. 52.826.733 (Facultados a trvés de poder especial)
6	WORLD FUEL SERVICES COMPANY, LLC SUCURSAL COLOMBIA con Nit. 830112215	ALEXANDER ANTONIO CONSUEGRA QUEVEDO C.C. 72.248394 (Facultados a trvés de poder especial)

3. Intervención de los proponentes:

Seguidamente se le otorgó la palabra a los oferentes para que se pronuncien sobre las respuestas dadas por la Entidad a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación, y en razón a ello, los proponentes BRENNSTOFF S.A.S., FASTER FUEL SAS, ORGANIZACION TERPEL S.A., y WORLD FUEL SERVICES COMPANY manifestaron no tener ninguna observación y por parte de COMBUSTIBLES DE COLOMBIA CCL LTDA. y COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A., hicieron alusión a la observación remitida con anterioridad frente al oferente que esta ofertando puntos a los cuales no está autorizado, para lo cual se les informó que la entidad le había dado respuesta que los oferentes no ofertaron dichos lotes.

4. Lectura lista de oferentes habilitados.

La entidad prosiguió y dio lectura al listado de los oferentes habilitados según las evaluaciones técnica, jurídica y financiera publicado previamente en la plataforma del Secop II:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS TÉCNICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS JURÍDICOS	CONCLUSIÓN
1	COMBUSTIBLES DE COLOMBIA CCL LTDA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
2	COMBUSTIBLES Y	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA

	TRANSPORTES HERNANDEZ S.A				
3	BRENNSTOFF S.A.S.	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
4	CODIS COLOMBIANA DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS C.I. S.A.	RECHAZADA	HABILITADA	HABILITADA	RECHAZADA
5	FASTER FUEL SAS	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
6	ORGANIZACION TERPEL S.A.	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
7	WORLD FUEL SERVICES COMPANY, LLC SUCURSAL COLOMBIA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA

5. Apertura de los sobres

Seguidamente se continuó con la apertura de los sobres a través del Secop II.

5. Suspensión de la audiencia para proceder la corrección aritmética y verificación de cantidades mínimas ofrecidas.

Procede la Entidad a suspender la audiencia para continuar con la corrección aritmética y verificación de cantidades mínimas ofrecidas.

6. Reanudación de la audiencia

El Ordenador del Gasto procede a reanudar la audiencia para el desarrollo de la subasta inversa siendo las 14:30 horas, sin embargo, informa sobre la suspensión de la misma hasta las 15 horas, teniendo en cuenta que por situaciones de interrupción del Secop II, la apertura de sobre tuvo demoras y aun el comité estructurador se encontraba aun realizando la corrección aritmética.

Posteriormente, siendo las 15:40, se reanuda la audiencia por parte del Ordenador del Gasto quien le otorga la palabra a la abogada para que de lectura del procedimiento de subasta inversa, previo a lo cual hace llamado a las empresas para que confirmen la asistencia en la sesión de la tarde, confirmando asitencia el personal ya identificado y autorizado para tal fin.

7. Lectura del procedimiento para el desarrollo de la subasta inversa.

A continuación, la abogada Carolina Lozano en calidad de comité jurídico evaluador da lectura al procedimiento para el desarrollo de la subasta:

DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL (POR LOTE)

a) Se leerá la lista definitiva de los proponentes HABILITADOS para realizar los lances.

b) Habrá subasta inversa por Lote, siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados por Lote, cuyos servicios cumplen con la ficha técnica.

c) Si se presenta un único oferente en uno o varios lotes, cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el lote o lotes al único oferente si el valor de la oferta

es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

d) El MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC AVIACIÓN comunicará a los participantes de la subasta el valor base de la puja por LOTE, el cual corresponderá al TOTAL DEL MENOR VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (si aplica), de las ofertas habilitadas por LOTE.

e) Los lances u ofrecimientos que los oferentes realicen en cada una de las pujas de la subasta, deben estar expresados en porcentaje, tomando como parámetro mínimo en cada puja un TRES POR CIENTO (3%), este porcentaje se le aplicará inicialmente TOTAL MENOR VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (si aplica) y proporcionalmente a cada ítem.

f) La Entidad procederá a la entrega de los formatos a los proponentes asistentes a la subasta, con un código secreto para cada oferente.

g) El MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC AVIACIÓN otorgará a los proponentes un término común de 2 minutos para hacer un lance que mejore el anterior, bajo el procedimiento que se refiere en los puntos anteriores.

h) Los proponentes harán su lance utilizando los sobres y los formatos suministrados, al término de los 2 minutos, un funcionario nombrado por el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC AVIACIÓN recogerá los sobres de todos los participantes.

i) El funcionario encargado ordenará descendentemente los lances válidos y con base en este orden, dará a conocer únicamente el mayor porcentaje, y el nuevo valor base sobre el cual se realizará la siguiente puja.

j) El desarrollo del punto anterior se hará en la misma audiencia en presencia de los participantes y se llevará a cabo por parte del comité económico evaluador nombrado por EL MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC AVIACIÓN.

k) El MDN - EJERCITO NACIONAL-CENAC AVIACIÓN, repetirá el procedimiento descrito en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

l) Los proponentes que no presentaron un lance válido de conformidad con lo descrito anteriormente, o no presente lance en una puja, no podrán seguir participando en la subasta del Lote, entendiéndose finalizada su participación en ese Lote.

m) Si los oferentes no asisten o no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal adjudicara el contrato al oferente que haya presentado el menor valor total ofertado (este debe tener incluido el IVA) si aplica

n) En caso de presentar empate la Entidad verificará los requisitos del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, y se seleccionará al oferente bajo estos criterios.

o) El MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC AVIACIÓN hará público el resultado de la subasta inversa incluyendo la identidad del proponente.

p) Dado que no es obligatorio recibir observaciones en esta fase del Proceso, la Entidad NO permitirá el uso de la palabra para realizar observaciones.

q) Los oferentes podrán retirarse en cualquier momento durante el desarrollo de la subasta, para ello deberá informar de forma obligatoria la razón por la cual se retira del evento de subasta presencial.

r) No se permitirá el uso de celulares.

NOTA GENERAL 1: Se entiende por lance el ofrecimiento que realiza cada uno de los oferentes en las diferentes pujas o rondas de la subasta.

NOTA GENERAL 2: Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo por LOTE (punto de tanqueo), lo anterior en aplicación al Numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA GENERAL 3: Si al terminar la subasta inversa hay empate en uno o varios LOTES (puntos de tanqueo), la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015.

LANCE: Se entiende por lance el ofrecimiento que realiza cada uno de los oferentes en las diferentes pujas o rondas de la subasta para el total del proceso.

8. Desarrollo de la subasta inversa

El Ordenador del Gasto preguntó a los asistentes si tenían alguna observación sobre el procedimiento realizado, para los cual los participantes manifestaron que no.

A continuación, informó sobre los lotes desiertos por cuanto no se presentaron ofertas, de conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 1.21 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO, siendo los siguientes:

PUNTO	NOMBRE DEL PUNTO
No.20	CONVENCIÓN AEROPUERTO AL ALA
No.48	AP-TUMACO AEROPUERTO AL ALA
No.52	CARURÚ VAUPÉS CARROTANQUE A GRANEL
No.55	MIRAFLORES CARROTANQUE A GRANEL
No.60	AP-LA URIBE AEROPUERTO AL ALA
No.61	AP-MITÚ AEROPUERTO AL ALA
No.64	AP-LA MACARENA AEROPUERTO A GRANEL
No.65	AP-LA URIBE AEROPUERTO A GRANEL
No.66	AP-MITÚ AEROPUERTO A GRANEL
No.88	ARARACUARA CARROTANQUE A GRANEL
No.90	CHORRERA CARROTANQUE A GRANEL
No.92	PEDRERA CARROTANQUE A GRANEL

No.93	PEÑAS COLORADAS CARROTANQUE A GRANEL
No.96	TARAPACÁ CARROTANQUE A GRANEL
No.99	AP-PUERTO ASIS AEROPUERTO AL ALA
No.101	AP-SAN VICENTE DEL CAGUÁN AEROPUERTO AL ALA
No.129	BARRANCOMINAS CARROTANQUE A GRANEL
No.133	PRIMAVERA CARROTANQUE A GRANEL
No.139	AP-CUMARIBO AEROPUERTO AL ALA
No.140	AP-PUERTO CARREÑO AEROPUERTO AL ALA
No.142	AP-TAME AEROPUERTO AL ALA
No.145	AP-CUMARIBO AEROPUERTO A GRANEL
No.147	AP-SARAVENA AEROPUERTO A GRANEL

Sobre el lote 124, el Ordenador del Gasto se pronunció, así:

Se declara desierto el lote 124 CAREPA HELIPUERTO AL ALA, justificado en lo siguiente:

El oferente COMBUSTIBLES DE COLOMBIA CCL, está incurso en la causal 26 del numeral 1.21. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO: "*26. Cuando omita la inclusión de la (s) adenda (s) del proceso".*

El oferente omitió la información establecida en la adenda que modificó los valores en el margen de comercialización, ya que el PRECIO DE REFERENCIA MARGEN DE COMERCIALIZACION establecido en la adenda No. 1 corresponde a 8.471,20, y el margen de referencia.

Por lo tanto, se da aplicación al literal b) del numeral 1.21. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO: *"(a) Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente".*

Seguidamente, el Ordenador del Gasto informó sobre los puntos en los cuales solo se presentó un (1) oferente, con lo cual se da aplicación a lo establecido en el ***ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.6. Adjudicación con oferta única*** del Decreto 1082 de 2015, que a continuación se enlistan:

PUNTO	NOMBRE DEL PUNTO	OFERENTE ADJUDICATARIO
No.10	AP-COROZAL AEROPUERTO AL ALA	FASTER FUEL SAS
No.14	AP-VALLEDUPAR AEROPUERTO AL ALA	ORGANIZACION TERPEL S A
No.15	AP-COVEÑAS AEROPUERTO AL ALA	WORLD FUEL SERVICES COMPANY, LLC SUCURSAL COLOMBIA
No.19	AP-BARRANCABERMEJA AEROPUERTO AL ALA	ORGANIZACION TERPEL S A
No.23	AP-BUCARAMANGA AEROPUERTO A GRANEL	BRENNSTOFF S A S
No.24	AP-CÚCUTA AEROPUERTO A GRANEL	BRENNSTOFF S A S
No.25	H-BUCARAMANGA HELIPUERTO AL ALA	COMBUSTIBLES DE COLOMBIA CCL LTDA
No.26	H-CÚCUTA HELIPUERTO AL ALA	COMBUSTIBLES DE COLOMBIA CCL LTDA
No.27	H-TIBU HELIPUERTO AL ALA	COMBUSTIBLES DE COLOMBIA CCL LTDA
No.28	H-TUNJA HELIPUERTO AL ALA	BRENNSTOFF S A S

No.29	H-BUCARAMANGA HELIPUERTO A GRANEL	COMBUSTIBLES DE COLOMBIA CCL LTDA
No.30	H-CÚCUTA HELIPUERTO A GRANEL	COMBUSTIBLES DE COLOMBIA CCL LTDA
No.31	H-TIBU HELIPUERTO A GRANEL	COMBUSTIBLES DE COLOMBIA CCL LTDA
No.32	H-TUNJA HELIPUERTO A GRANEL	BRENNSTOFF S A S
No.34	EL ESTRECHO CARROTANQUE A GRANEL	FASTER FUEL SAS
No.35	GUAITAL CARROTANQUE A GRANEL	FASTER FUEL SAS
No.40	JUANCHACO CARROTANQUE A GRANEL	FASTER FUEL SAS
No.41	BAHIA SOLANO CARROTANQUE A GRANEL	FASTER FUEL SAS
No.42	AP-BUENAVENTURA AEROPUERTO AL ALA	FASTER FUEL SAS
No.44	AP-GUAPI AEROPUERTO AL ALA	FASTER FUEL SAS
No.45	AP-IPIALES AEROPUERTO AL ALA	WORLD FUEL SERVICES COMPANY, LLC SUCURSAL COLOMBIA
No.46	AP-PASTO AEROPUERTO AL ALA	WORLD FUEL SERVICES COMPANY, LLC SUCURSAL COLOMBIA
No.47	AP-POPAYÁN AEROPUERTO AL ALA	FASTER FUEL SAS
No.49	AP -PALMIRA AEROPUERTO AL ALA	FASTER FUEL SAS
No.50	AP-TUMACO AEROPUERTO A GRANEL	BRENNSTOFF S A S
No.54	MAPIRIPÁN CARROTANQUE A GRANEL	FASTER FUEL SAS
No.58	VISTA HERMOSA CARROTANQUE A GRANEL	FASTER FUEL SAS
No.59	AP-LA MACARENA AEROPUERTO AL ALA	COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S A
No.68	H-APIAY HELIPUERTO AL ALA	BRENNSTOFF S A S
No.69	H-GRANADA HELIPUERTO AL ALA	BRENNSTOFF S A S
No.70	H-APIAY HELIPUERTO A GRANEL	BRENNSTOFF S A S
No.71	H-GRANADA HELIPUERTO A GRANEL	BRENNSTOFF S A S
No.72	CHAPARRAL CARROTANQUE A GRANEL	FASTER FUEL SAS
No.76	PLANADAS CARROTANQUE A GRANEL	FASTER FUEL SAS
No.77	NEIVA CARROTANQUE A GRANEL	FASTER FUEL SAS
No.81	AP-ARMENIA AEROPUERTO AL ALA	FASTER FUEL SAS
No.82	AP-IBAGUÉ AEROPUERTO AL ALA	FASTER FUEL SAS
No.83	AP-NEIVA AEROPUERTO AL ALA	WORLD FUEL SERVICES COMPANY, LLC SUCURSAL COLOMBIA
No.84	AP-MANIZALES AEROPUERTO AL ALA	FASTER FUEL SAS
No.86	H-NEIVA HELIPUERTO AL ALA	FASTER FUEL SAS
No.87	H-NEIVA HELIPUERTO A GRANEL	FASTER FUEL SAS
No.100	AP-PUERTO LEGUIZAMO AEROPUERTO AL ALA	BRENNSTOFF S A S
No.102	AP-VILLAGARZÓN AEROPUERTO AL ALA	COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S A
No.103	AP-SAN VICENTE DEL CAGUÁN AEROPUERTO A GRANEL	COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S A
No.104	AP-VILLAGARZÓN AEROPUERTO A GRANEL	COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S A
No.105	H-SAN VICENTE DEL CAGUÁN HELIPUERTO AL ALA	BRENNSTOFF S A S
No.106	H-SAN VICENTE DEL CAGUÁN HELIPUERTO A GRANEL	BRENNSTOFF S A S

No.107	ANORÍ CARROTANQUE A GRANEL	FASTER FUEL SAS
No.115	SEGOVIA CARROTANQUE A GRANEL	FASTER FUEL SAS
No.116	TARAZÁ CARROTANQUE A GRANEL	FASTER FUEL SAS
No.119	AP-CAUCASIA AEROPUERTO AL ALA	WORLD FUEL SERVICES COMPANY, LLC SUCURSAL COLOMBIA
No.122	AP-QUIBDÓ AEROPUERTO AL ALA	FASTER FUEL SAS
No.124	H-CAREPA HELIPUERTO AL ALA	COMBUSTIBLES DE COLOMBIA CCL LTDA
No.125	H-PUERTO BERRIO HELIPUERTO AL ALA	BRENNSTOFF S A S
No.126	H-CAREPA HELIPUERTO A GRANEL	COMBUSTIBLES DE COLOMBIA CCL LTDA
No.127	H-PUERTO BERRIO HELIPUERTO A GRANEL	BRENNSTOFF S A S
No.128	ARAUCA CARROTANQUE A GRANEL	FASTER FUEL SAS
No.130	CAÑO LIMÓN CARROTANQUE A GRANEL	FASTER FUEL SAS
No.134	PUERTO JORDÁN CARROTANQUE A GRANEL	FASTER FUEL SAS
No.136	SARAVENA CARROTANQUE A GRANEL	FASTER FUEL SAS
No.141	AP-PUERTO INIRIDA AEROPUERTO AL ALA	COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S A
No.143	AP-SARAVENA AEROPUERTO AL ALA	COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S A
No.144	AP-YOPAL AEROPUERTO AL ALA	WORLD FUEL SERVICES COMPANY, LLC SUCURSAL COLOMBIA
No.146	AP-TAME AEROPUERTO A GRANEL	COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S A
No.148	AP-YOPAL AEROPUERTO A GRANEL	BRENNSTOFF S A S
No.152	NECOCLI PNC CARROTANQUE A GRANEL	FASTER FUEL SAS
No.153	PUERTO SALGAR FAC CARROTANQUE A GRANEL	FASTER FUEL SAS

De acuerdo con la anterior información, los oferentes se pronunciaron frente a los lotes 65, 145 y 147, aduciendo que el oferente FASTER FUEL S.A.S., NO se encontraba autorizado por el Minminas para ofertar dichos lotes ni tampoco tienen acuerdo comercial, razón por la cual el Ordenador del Gasto le dio la palabra al oferente quien manifestó que contaban con un acuerdo comercial, pero para otros lotes. Las intervenciones completas se encuentran registradas en el audio de grabación que hace parte integral de la presente acta.

En este sentido, el Ordenador del Gasto manifestó que verificaría dicha situación y que posteriormente se pronunciaría frente a ello.

Posteriormente, el Ordenador del Gasto dio la palabra al comité económico quien dio lectura al listado de los puntos para llevar a cabo la subasta, así como los oferentes que participaría para tal fin:

LOTES A OFERTADOS A OFERENTE

PUNTO	NOMBRE DEL PUNTO	COMBUSTIBLES DE COLOMBIA CCL LTDA	COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S A	BRENNSTOFF S A S	FASTER FUEL SAS	ORGANIZACION TERPEL S A	WORLD FUEL SERVICES COMPANY, LLC SUCURSAL COLOMBIA
No.1	BUENAVISTA CARROTANQUE A GRANEL		1		1	1	
No.2	EL BANCO CARROTANQUE A GRANEL		1		1	1	
No.3	MAICAO CARROTANQUE A GRANEL				1	1	
No.4	SANTA MARTA CARROTANQUE A GRANEL EJN - SANTA MARTA PNC CARROTANQUE A GRANEL PNC		1		1	1	
No.5	SANTA ROSA DEL SUR CARROTANQUE A GRANEL				1	1	
No.6	TUCURINCA CARROTANQUE A GRANEL				1	1	
No.7	VALLEDUPAR CARROTANQUE A GRANEL				1	1	
No.8	AP-BARRANQUILLA AEROPUERTO AL ALA				1	1	1
No.9	AP-CARTAGENA AEROPUERTO AL ALA					1	1
No.10	AP-COROZAL AEROPUERTO AL ALA				1		
No.11	AP-RIOHACHA AEROPUERTO AL ALA				1	1	
No.12	AP-SAN ANDRES AEROPUERTO AL ALA				1		1
No.13	AP-SANTA MARTA AEROPUERTO AL ALA				1	1	
No.14	AP-VALLEDUPAR AEROPUERTO AL ALA					1	
No.15	AP-COVEÑAS AEROPUERTO AL ALA						1
No.16	AGUACHICA CARROTANQUE A GRANEL		1		1	1	
No.17	BARRANCABERMEJA CARROTANQUE A GRANEL		1		1	1	
No.18	OCAÑA CARROTANQUE A GRANEL				1	1	
No.19	AP-BARRANCABERMEJA AEROPUERTO AL ALA					1	
No.20	CONVENCIÓN AEROPUERTO AL ALA						
No.21	AP-BUCARAMANGA AEROPUERTO AL ALA					1	1
No.22	AP-CÚCUTA AEROPUERTO AL ALA					1	1
No.23	AP-BUCARAMANGA AEROPUERTO A GRANEL			1	1		
No.24	AP-CÚCUTA AEROPUERTO A GRANEL			1	1		
No.25	H-BUCARAMANGA HELIPUERTO AL ALA	1					
No.26	H-CÚCUTA HELIPUERTO AL ALA	1					
No.27	H-TIBU HELIPUERTO AL ALA	1					
No.28	H-TUNJA HELIPUERTO AL ALA			1			
No.29	H-BUCARAMANGA HELIPUERTO A GRANEL	1			1		
No.30	H-CÚCUTA HELIPUERTO A GRANEL	1			1		
No.31	H-TIBU HELIPUERTO A GRANEL	1			1		
No.32	H-TUNJA HELIPUERTO A GRANEL			1	1		
No.33	CALI CARROTANQUE A GRANEL					1	1
No.34	EL ESTRECHO CARROTANQUE A GRANEL					1	
No.35	GUALTAL CARROTANQUE A GRANEL					1	
No.36	MIRANDA CARROTANQUE A GRANEL					1	1
No.37	POPAYÁN CARROTANQUE A GRANEL					1	1
No.38	TUMACO PNC CARROTANQUE A GRANEL					1	1
No.39	TUMACO CARROTANQUE A GRANEL					1	1
No.40	JUANCHACO CARROTANQUE A GRANEL					1	
No.41	BAHIA SOLANO CARROTANQUE A GRANEL					1	
No.42	AP-BUENAVENTURA AEROPUERTO AL ALA					1	
No.43	AP-CALI AEROPUERTO AL ALA					1	1
No.44	AP-GUAPI AEROPUERTO AL ALA					1	
No.45	AP-IPIALES AEROPUERTO AL ALA						1
No.46	AP-PASTO AEROPUERTO AL ALA						1
No.47	AP-POPAYÁN AEROPUERTO AL ALA					1	
No.48	AP-TUMACO AEROPUERTO AL ALA						
No.49	AP -PALMIRA AEROPUERTO AL ALA					1	
No.50	AP-TUMACO AEROPUERTO A GRANEL				1	1	
No.51	CALAMAR GUAVIARE CARROTANQUE A GRANEL			1		1	1
No.52	CARURÚ VAUPÉS CARROTANQUE A GRANEL						
No.53	LA URIBE CARROTANQUE A GRANEL			1		1	
No.54	MAPIRIPÁN CARROTANQUE A GRANEL					1	
No.55	MIRAFLORES CARROTANQUE A GRANEL						
No.56	PUERTO RICO META CARROTANQUE A GRANEL			1		1	
No.57	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE CARROTANQUE A GRANEL EJN - SAN JOSE DEL GUAVIARE PNC CARROTANQUE A GRANEL PNC			1		1	1
No.58	VISTA HERMOSA CARROTANQUE A GRANEL					1	
No.59	AP-LA MACARENA AEROPUERTO AL ALA			1			
No.60	AP-LA URIBE AEROPUERTO AL ALA						
No.61	AP-MITÚ AEROPUERTO AL ALA						
No.62	AP-SAN JOSÉ DEL GUAVIARE AEROPUERTO AL ALA			1		1	1
No.63	AP-VILLAVICENCIO AEROPUERTO AL ALA					1	1
No.64	AP-LA MACARENA AEROPUERTO A GRANEL						
No.65	AP-LA URIBE AEROPUERTO A GRANEL					1	
No.66	AP-MITÚ AEROPUERTO A GRANEL						

| | | |

Frente al anterior listado, los oferentes solicitaron a la entidad verificar la habilitación del oferente FASTER FUEL S.A.S., para ofertar respecto a los demás lotes, teniendo en cuenta las consideraciones efectuadas previamente sobre la falta de autorización o de acuerdo comercial para algunos lotes.

Acto seguido los oferentes manifestaron que solicitaban se suspendiera la audiencia teniendo en cuenta que eran las 5:00 p.m., solicitud que acoge el Ordenador del Gasto, quien hace la salvedad que para la sesión del dia 28 de julio de 2023, requiere que los oferentes esten atentos a la verificación de los lotes que quedan por subastar.

El Ordenador del Gasto suspende la audiencia e informa que la misma se reanudará el dia 29 de julio de 2023 a las 8:00 a.m.

REANUDACIÓN DE LA AUDIENCIA (28 de julio de 2023)

Siendo las 8:20 horas del día 28 de julio de 2023, el Ordenador del Gasto da la bienvenida a los asistentes y concede el uso de la palabra a la abogada Carolina Lozano para que confirme la asistencia de los oferentes o sus apoderados.

Acto seguido la abogada Carolina manifiesta que, según verificación a los documentos presentados por los oferentes, se relacinan los asistentes quienes se encuentran facultados para intervenir o hacer lances:

1. COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.: SANDRA HERNÁNDEZ VELANDIA C.C. 52.320.686

2. WORLD FUEL SERVICES COMPANY, LLC SUCURSAL COLOMBIA: Por poder para actuar la señora NATHALY SOLANO PRADA con C.C. 1.014.181.191 de Bogotá.

3. BRENNSTOFF S.A.S.: CLAUDIA VIVIANA NASTUL ZAPATA C.C. 36308906

4. FASTER FUEL SAS: INDIRA PAOLA MASSA RAMOS C.C. 45.564.075

5. ORGANIZACION TERPEL S.A.: LUZ ANGELA CAMARGO ALVAREZ C.C. 52.826.733

6. COMBUSTIBLES DE COLOMBIA CCL LTDA.: JORGE ELIECER MENDEZ SUAREZ
C.C. 1019005422

Seguidamente el Ordenador del Gasto interviene y manifiesta lo siguiente:

> "La Entidad se permite manifestar que teniendo en cuenta las observaciones realizadas por los oferentes con ocasión al resultado de la apertura de los sobres económicos realizado en sesión de audiencia del dia 27 de julio de 2023, la entidad es autónoma para verificar los asuntos que le originan duda y para comprobar las observaciones hechas por los oferentes, de tal forma que al tomar la decisión que pone fin al proceso se haga con la seguridad de que es la acertada y la que en derecho corresponda, pues no se acepta que aun conociendo circunstancias que afecten la capacidad para contratar de uno de los oferentes, se vea abocada a adjudicarle el contrato a sabiendas de que incurre en una decisión equivocada.

En este sentido, una vez realizada la verificación de las condiciones técnicas ofertadas por FASTER FUIL S.A.S., se evidenció omisión en la documentación aportada para el cumplimiento de los ítems 2 y 3 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO respecto de los puntos 23, 24, 29, 30, 31, 32, 50, 65, 70, 71, 103, 104, 106, 126, 127, 145, 146, 147 y 148.

Por lo tanto, se requiere al proponente FASTER FUIL S.A.S., para que subsane dichos aspectos.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en artículo 5, parágrafo 4° de la Ley 1150 de 2007 (Ley 1882 de 2018):

«En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o a proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización».

En este estado de la audiencia se le concede el uso de la palabra al oferente para que se pronuncie sobre el particular.

El oferente FASTER FUIL S.A.S., manifiesta que no tiene los documentos y desea retirar la oferta de los lotes mencionados, para lo cual por parte de la entidad se le aclara que el requerimiento de la entidad es para que manifiesta si va a subsanar dichos documentos, manifestando finalmente la apoderada del oferente que no va a presentar las subsanacines.

Acto seguido, el ordenador del gasto interviene y manifiesta lo siguiente:

"Con ocasión a la manifestación realizada por el oferente FASTER FUIL S.A.S. de no contar con dicha documentación para el cumplimiento del requerimiento realizado por la entidad, el oferente está incurso en la causal 11 del numeral 1.21. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO:

11. Cuando el proponente no subsane los requisitos habilitantes dentro del término preclusivo y perentorio establecido por la CENAC AVIACION, en concordancia con los términos establecidos en la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.

El oferente no subsanó los ítems 2 y 3 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO respecto de los puntos 23, 24, 29, 30, 31, 32, 50, 65, 70, 71, 103, 104, 106, 126, 127, 145, 146, 147 y 148, y se rechaza la oferta para participar en dichos lotes.

Así las cosas, se dará aplicación al literal b) del numeral 1.21 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO:

"(b) Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones."

Por lo cual se declara desierto los siguientes puntos, teniendo en cuenta que FASTER FUIL S.A.S. es el único oferente que presentó oferta para estos:

No.65 AP-LA URIBE AEROPUERTO A GRANEL
No.145 AP-CUMARIBO AEROPUERTO A GRANEL
No.147 AP-SARAVENA AEROPUERTO A GRANEL"

A continuación, el representante del oferente COMBUSTIBLES DE COLOMBIA CCL LTDA., interviene y manifiesta que no está de acuerdo con el rechazo realizado a su oferta para el lote 124, aduciendo que la entidad lo indujo a error por cuanto en la plataforma del Secop II, la entidad no actualizó la información del precio de dicho lote respecto

a la adenda publicada, por lo que el oferente diligenció el valor referenciado por la entidad, por lo tanto, solicita se le habilite para dicho punto.

De acuerdo con la anterior observación, el Ordenador del Gasto manifiesta que verificará la situación e indica que posteriormente se le dará respuesta al oferente, y prosigue con el desarrollo de la audiencia.

A continuación, el Ordenador del Gasto concede la palabra al comité económico quien manifiesta que es necesario suspender la audiencia para actualizar los datos y presentar los lotes que serán subastados.

El Ordenador del Gasto suspende la audiencia por el lapso de media hora.

Siendo las 9:30 horas, el Ordenador del Gasto reanuda la audiencia y se da inicio con la subasta, con el siguiente desarrollo:

LOTE 1

PUNTO	NOMBRE DEL PUNTO	TOTAL NUMERO DE LANCES	MENOR MARGEN DE COMERCIALIZACION SUBASTADO - ADJUDICADO	OFERENTE ADJUDICATARIO
No.1	JUANCHACO CARROTANQUE A GRANEL	18	1.468,89	COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S A

LOTE 2

PUNTO	NOMBRE DEL PUNTO	TOTAL NUMERO DE LANCES	MENOR MARGEN DE COMERCIALIZACION SUBASTADO - ADJUDICADO	OFERENTE ADJUDICATARIO
No.2	EL BANCO CARROTANQUE A GRANEL	7	1.738,83	COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S A

LOTE 3

PUNTO	NOMBRE DEL PUNTO	TOTAL NUMERO DE LANCES	MENOR MARGEN DE COMERCIALIZACION SUBASTADO - ADJUDICADO	OFERENTE ADJUDICATARIO
No.3	MAICAO CARROTANQUE A GRANEL	14	1.893,42	FASTER FUEL SAS

LOTE 4

PUNTO	NOMBRE DEL PUNTO	TOTAL NUMERO DE LANCES	MENOR MARGEN DE COMERCIALIZACION SUBASTADO - ADJUDICADO	OFERENTE ADJUDICATARIO
No.4	SANTA MARTA CARROTANQUE A GRANEL EJN - SANTA MARTA PNC CARROTANQUE A GRANEL PNC	11	1.277,95	FASTER FUEL SAS

LOTE 5

PUNTO	NOMBRE DEL PUNTO	TOTAL NUMERO DE LANCES	MENOR MARGEN DE COMERCIALIZACION SUBASTADO - ADJUDICADO	OFERENTE ADJUDICATARIO
No.5	SANTA ROSA DEL SUR CARROTANQUE A GRANEL	5	2.154,43	FASTER FUEL SAS

Siendo las 11:40 horas, el Ordenador del Gasto interviene para dar respuesta a la observación realizada por el oferente CCL, en los siguientes términos:

"La Entidad se permite manifestar que en consideración a la adenda publicada en el Secop del 30 de junio de 2023 por la cual se realizó modificación en el precio de referencia del margen de comercialización del lote 124 H-CAREPA HELIPUERTO AL ALA por valor de 8.471,20, la entidad no realizó la modificación en el Secop II de éste punto dentro del proceso, por lo tanto, se entiende que dicha situación fue contradictoria para el oferente COMBUSTIBLES DE COLOMBIA CCL LTDA quien ofertó de acuerdo a lo registrado en plataforma, induciéndolo en error en el momento de la presentación de la oferta para dicho lote.

En este sentido, la Entidad no tendrá en cuenta la modificación realizada en la Adenda No. 1 en el lote 124 H-CAREPA HELIPUERTO AL ALA, teniéndose por ineficaz de pleno derecho dicho aspecto presupuestal, en virtud de lo establecido en el numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 que establece:

"Serán ineficaces de pleno derecho las estipulaciones de los pliegos o términos de referencia y de los contratos que contravengan lo dispuesto en este numeral, o dispongan renuncias a reclamaciones por la ocurrencia de los hechos aquí enunciados. (…)"
Esto, por cuanto los pliegos de condiciones y demás documentos que hagan parte del proceso, deben garantizar el principio de claridad, evitando los aspectos que resulten ambiguos, que puedan conducir a error a los destinatarios de dicho documento.

Así lo estableció el CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCION TERCERA SUBSECCION A Consejero ponente: MAURICIO FAJARDO GOMEZ Bogotá D.C., veintisiete (27) de marzo de dos mil catorce (2014) Radicación número: 41001-23-31-000-1996-08864-01(24845), al afirmar lo siguiente:

"En esa línea y a propósito de la definición de los requisitos y exigencias que puede contener el pliego de condiciones, la jurisprudencia de esta Corporación ha puntualizado que a la entidad le asiste el deber de cumplir con las cargas de claridad y precisión a la hora de establecerlos, cargas que en todo caso deben estar orientadas a la materialización del principio de selección objetiva pues de lo contrario las previsiones que no desarrollen o atenten contra la cristalización de dicho principio, o de todos aquellos que gobiernan la actividad contractual del Estado, serán inaplicadas o anuladas, según corresponda (…)"

También es necesario precisar que la ineficacia de pleno derecho se encuentra delineada en el Código de Comercio con arreglo a los siguientes términos: "*Artículo 897.- Cuando en este Código se exprese que un acto no produce efectos, se entenderá que es ineficaz de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial",* siendo aplicable en el ámbito contractual, por lo que no se requiere que sea decretada si no que la Entidad la entiende por no escrita.

De esta forma la Entidad en aras de preservar los principios de la contratación pública adjudicará el lote 124 H-CAREPA HELIPUERTO AL ALA, por de 8.471,22 al oferente COMBUSTIBLES DE COLOMBIA CCL LTDA."

Terminada la intervención del Ordenador del Gasto, el representante del oferente COMBUSTIBLES DE COLOMBIA CCL LTDA., manifiesta que se retira de la subasta por cuanto no tiene mas puntos a los cuales haya ofertado.

Seguidamente la representante del oferente BRENNSTOFF S.A.S., tambien manifiesta su retiro de la subasta por no tener mas puntos para ofertar.

El Ordenador del Gasto suspende la subasta y cita a los oferentes para reanudarla a las 13:00 horas.

Siendo las 13:20 horas, se reanuda la subasta y seguidamente se verifica la asistencia de los proponentes dejando constancia que los representantes de las oferentes COMBUSTIBLES DE COLOMBIA CCL LTDA. y BRENNSTOFF S.A.S., no están presentes por lo ya manifestado.

Inicia nuevamente la subasta con el siguiente resultado:

LOTE 6

Finalizado el lance décimo, se presenta un empate entre 2 oferentes, la empresa Terpel S.A. y Faster Fuel SAS, por lo tanto, dando aplicación al numeral 1.23. FACTORES DE DESEMPATE del Anexo al Pliego de Condiciones, se verificó los criterios de desempate, para lo cual el Ordenador del Gasto solicitó a los oferentes manifestar si los servicios ofrecidos son de origen nacional, contestando los oferentes que son nacionales.

Para el segundo criterio correspondiente a "*2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.",* los oferentes manifiestan no acreditar dicha circunstancia.

Se continua con el tercer criterio "*3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad."* los oferentes manifiestan no acreditar dicha circunstancia.

Interviene por parte del oferente Terpel S.A., manifestando que dentro de la oferta se encuentra la aplicabilidad de los criterios por parte de la empresa, por lo que se revisó en plataforma del Secop II, y efectivamente el oferente incluyó el formato en el que se indicó que para factor de desempate no le aplica ningún criterio.

Por parte de la empresa FASTER FUEL SAS, la apoderada manifestó que no habían incluido dicho documento, por lo tanto, se continuó con la verificación de los criterios de desempate.

Cuarto criterio "4*. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, (…)",* los oferentes manifiestan no acreditar dicha circunstancia.

Quinto criterio "5*. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera (…)",* los oferentes manifiestan no acreditar dicha circunstancia.

Sexto criterio: *"6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación (…)",* los oferentes manifiestan no acreditar dicha circunstancia.

Séptimo criterio: *"7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones,* los oferentes manifiestan no acreditar dicha circunstancia.

Octavo criterio: "*8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.",* se determina una vez verificado el RUP de los oferentes, que el proponente FASTER FUEL SAS, es una Mipyme, y el proponente Terpel S.A., no lo es, por lo tanto, hay desempate y el proponente al que se le adjudica dicho lote es al oferente FASTER FUEL S.A.S.

Seguidamente los representantes de Terpel S.A., manifiestan que requieren claridad de cómo se acreditó que la empresa Faster Fuel S.A.S., es una Mipyme, para lo cual la abogada Carolina Lozano les manifestó que fue verificada en la información que se registra en el RUP, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, al que se le dio lectura:

"PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación."*

En este sentido, se confirmó que el oferente Faster Fuel S.A.S., fue clasificado como medana empresa, mientras Terpel S.A. se clasificó como "gran empresa".

PUNTO	NOMBRE DEL PUNTO	TOTAL NUMERO DE LANCES	MENOR MARGEN DE COMERCIALIZACION SUBASTADO - ADJUDICADO	OFERENTE ADJUDICATARIO
No.6	TUCURINCA CARROTANQUE A GRANEL	10	1.488,96	FASTER FUEL SAS

Una vez verificado lo anterior, se continua con la subasta a partir del Lote 7 hasta el Lote 51:

PUNTO	NOMBRE DEL PUNTO	TOTAL NUMERO DE LANCES	MENOR MARGEN DE COMERCIALIZACION SUBASTADO - ADJUDICADO	OFERENTE ADJUDICATARIO
No.7	VALLEDUPAR CARROTANQUE A GRANEL	4	2.064,45	ORGANIZACION TERPEL S A
No.8	AP-BARRANQUILLA AEROPUERTO AL ALA	4	1.515,77	WORLD FUEL SERVICES COMPANY, LLC SUCURSAL COLOMBIA
No.9	AP-CARTAGENA AEROPUERTO AL ALA	4	2.046,96	WORLD FUEL SERVICES COMPANY, LLC SUCURSAL COLOMBIA
No.11	AP-RIOHACHA AEROPUERTO AL ALA	1	2.764,22	ORGANIZACION TERPEL S A
No.12	AP-SAN ANDRES AEROPUERTO AL ALA	6	4.947,88	FASTER FUEL SAS
No.13	AP-SANTA MARTA AEROPUERTO AL ALA	2	2.667,62	ORGANIZACION TERPEL S A
No.16	AGUACHICA CARROTANQUE A GRANEL	10	1.251,73	COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S A
No.17	BARRANCABERMEJA CARROTANQUE A GRANEL	12	1.065,31	FASTER FUEL SAS
No.18	OCAÑA CARROTANQUE A GRANEL	3	1.655,23	FASTER FUEL SAS
No.21	AP-BUCARAMANGA AEROPUERTO AL ALA	5	3.319,66	WORLD FUEL SERVICES COMPANY, LLC SUCURSAL COLOMBIA
No.22	AP-CÚCUTA AEROPUERTO AL ALA	2	2.025,92	WORLD FUEL SERVICES COMPANY, LLC SUCURSAL COLOMBIA
No.33	CALI CARROTANQUE A GRANEL	5	1.394,94	ORGANIZACION TERPEL S A

No.36	MIRANDA CARROTANQUE A GRANEL	2	2.152,49	ORGANIZACION TERPEL S A
No.37	POPAYÁN CARROTANQUE A GRANEL	7	1.565,22	FASTER FUEL SAS
No.38	TUMACO PNC CARROTANQUE A GRANEL	13	2.256,66	FASTER FUEL SAS
No.39	TUMACO CARROTANQUE A GRANEL	14	2.097,91	FASTER FUEL SAS
No.43	AP-CALI AEROPUERTO AL ALA	1	1.485,07	ORGANIZACION TERPEL S A
No.51	CALAMAR GUAVIARE CARROTANQUE A GRANEL	11	1.795,63	COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S A

Siendo las 17:00 horas, se suspende la subasta, para continuar el dia 31 de julio a las 8:00 a.m.

REANUDACION SUBASTA (31 de agosto de 2023)

Siendo las 8:20 a.m. del 31 de agosto de 2023, se reanuda la subasta, para lo cual el Ordenador del Gasto da la bienvenida e invita a los asistentes verificando la asistencia de los oferentes FASTER FUEL SAS, COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S A., y ORGANIZACIÓN TERPEL S.AS., y se continua con los lances a partir del Lote 53:

PUNTO	NOMBRE DEL PUNTO	TOTAL NUMERO DE LANCES	MENOR MARGEN DE COMERCIALIZACION SUBASTADO - ADJUDICADO	OFERENTE ADJUDICATARIO
No.53	LA URIBE CARROTANQUE A GRANEL	1	2.264,95	COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S A
No.56	PUERTO RICO META CARROTANQUE A GRANEL	3	1.833,63	COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S A
No.57	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE CARROTANQUE A GRANEL EJN - SAN JOSE DEL GUAVIARE PNC CARROTANQUE A GRANEL PNC	19	1.181,79	COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S A
No.62	AP-SAN JOSÉ DEL GUAVIARE AEROPUERTO AL ALA	4	2.719,57	COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S A
No.63	AP-VILLAVICENCIO AEROPUERTO AL ALA	1	3.688,56	FASTER FUEL SAS

LOTE 67

Finalizado el lance once, se presenta un empate entre dos (2) oferentes, la empresa Combustibles y Transportes Hernández y Faster Fuel S.A.S., por lo tanto, dando aplicación al numeral 1.23. FACTORES DE DESEMPATE del Anexo al Pliego de Condiciones, se verificó los criterios de desempate, para lo cual el Ordenador del Gasto solicitó a los oferentes manifestar si los servicios ofrecidos son de origen nacional, contestando los oferentes que son nacionales.

Para el segundo criterio correspondiente a "*2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.",* los oferentes manifiestan no acreditar dicha circunstancia.

Se continua con el tercer criterio "*3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad."* los oferentes manifiestan no acreditar dicha circunstancia.

Cuarto criterio "4. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, (…)",* los oferentes manifiestan no acreditar dicha circunstancia.

Quinto criterio "5. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera (…)",* los oferentes manifiestan no acreditar dicha circunstancia.

Sexto criterio: *"6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación (…)",* los oferentes manifiestan no acreditar dicha circunstancia.

Séptimo criterio: *"7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones,* los oferentes manifiestan no acreditar dicha circunstancia.

Octavo criterio: "*8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.",* se determina una vez verificado el RUP de los oferentes, que el proponente FASTER FUEL SAS, es una Mipyme, y el proponente Terpel S.A., no lo es, por lo tanto, hay desempate y el proponente al que se le adjudica dicho lote es al oferente FASTER FUEL S.A.S.

En este sentido, se confirmó que el oferente Faster Fuel S.A.S., fue clasificado como medana empresa, mientras Combustibles y Transportes Hernández se clasificó como "gran empresa", entonces se produce el desempate.

PUNTO	NOMBRE DEL PUNTO	TOTAL NUMERO DE LANCES	MENOR MARGEN DE COMERCIALIZACION SUBASTADO - ADJUDICADO	OFERENTE ADJUDICATARIO
No.67	AP-SAN JOSÉ DEL GUAVIARE AEROPUERTO A GRANEL	11	1.886,06	FASTER FUEL SAS

Una vez verificado lo anterior, se continua con la subasta a partir del Lote 73:

PUNTO	NOMBRE DEL PUNTO	TOTAL NUMERO DE LANCES	MENOR MARGEN DE COMERCIALIZACION SUBASTADO - ADJUDICADO	OFERENTE ADJUDICATARIO
No.73	IBAGUÉ CARROTANQUE A GRANEL	1	1.590,80	COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S A
No.74	LA PLATA CARROTANQUE A GRANEL	3	2.132,08	COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S A
No.75	PITALITO CARROTANQUE A GRANEL	1	2.264,95	COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S A
No.78	BOGOTA CARROTANQUE A GRANEL EJN - BOGOTA PNC CARROTANQUE A GRANEL PNC - BOGOTA FAC CARROTANQUE A GRANEL FAC	16	778,25	WORLD FUEL SERVICES COMPANY, LLC SUCURSAL COLOMBIA
No.79	TOLEMAIDA CARROTANQUE A GRANEL	19	904,24	COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S A
No.80	MELGAR FAC CARROTANQUE A GRANEL	23	1.104,99	COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S A
No.85	AP-PEREIRA AEROPUERTO AL ALA	1	3.187,00	ORGANIZACION TERPEL S A

No.89	CARTAGENA DEL CHAIRÁ CARROTANQUE A GRANEL	5	2.315,93	COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S A
No.91	LARANDIA CARROTANQUE A GRANEL	14	1.318,74	COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S A
No.94	PUERTO RICO CAQUETÁ CARROTANQUE A GRANEL	2	2.084,09	COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S A
No.95	SANTA ANA CARROTANQUE A GRANEL	7	1.783,84	WORLD FUEL SERVICES COMPANY, LLC SUCURSAL COLOMBIA
No.97	AP-FLORENCIA AEROPUERTO AL ALA	1	3.894,55	WORLD FUEL SERVICES COMPANY, LLC SUCURSAL COLOMBIA
No.98	AP-LETICIA AEROPUERTO AL ALA	5	6.932,96	WORLD FUEL SERVICES COMPANY, LLC SUCURSAL COLOMBIA
No.108	BELLO CARROTANQUE A GRANEL	1	1.663,72	ORGANIZACION TERPEL S A
No.109	CAUCASIA CARROTANQUE A GRANEL EJN - CAUCASIA PNC CARROTANQUE A GRANEL PNC	3	1.808,32	COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S A
No.110	LAS ANIMAS CARROTANQUE A GRANEL	2	2.660,87	WORLD FUEL SERVICES COMPANY, LLC SUCURSAL COLOMBIA
No.111	MONTERÍA CARROTANQUE A GRANEL	2	2.382,79	ORGANIZACION TERPEL S A
No.112	MUTATÁ CARROTANQUE A GRANEL	1	2.665,76	ORGANIZACION TERPEL S A
No.113	PUERTO LIBERTADOR CARROTANQUE A GRANEL	1	2.263,71	ORGANIZACION TERPEL S A
No.114	QUIBDÓ CARROTANQUE A GRANEL	1	2.128,55	ORGANIZACION TERPEL S A
No.117	URRAO CARROTANQUE A GRANEL	3	2.314,07	ORGANIZACION TERPEL S A
No.118	AP-APARTADÓ AEROPUERTO AL ALA	1	4.953,90	WORLD FUEL SERVICES COMPANY, LLC SUCURSAL COLOMBIA
No.120	AP-MEDELLÍN AEROPUERTO AL ALA	15	2.097,83	WORLD FUEL SERVICES COMPANY, LLC SUCURSAL COLOMBIA
No.121	AP-MONTERÍA AEROPUERTO AL ALA	4	4.544,15	WORLD FUEL SERVICES COMPANY, LLC SUCURSAL COLOMBIA
No.123	AP-RIONEGRO AEROPUERTO AL ALA	1	2.547,90	ORGANIZACION TERPEL S A
No.131	CUMARIBO CARROTANQUE A GRANEL	1	2.468,65	COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S A
No.132	PAZ DE ARIPORO CARROTANQUE A GRANEL	1	1.949,70	COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S A
No.135	TAME CARROTANQUE A GRANEL	1	1.925,45	COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S A
No.137	YOPAL CARROTANQUE A GRANEL	1	1.571,40	COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S A
No.138	AP-ARAUCA AEROPUERTO AL ALA	2	2.827,91	COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S A

Se suspende la audiencia a las 12:45 horas hasta las 14:00 horas

Se reanuda la audiencia a las 14:05 horas, se confirma la asistencia de los oferentes FASTER FUEL SAS y COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S A., y se continua con la subasta a partir del Lote 149:

PUNTO	NOMBRE DEL PUNTO	TOTAL NUMERO DE LANCES	MENOR MARGEN DE COMERCIALIZACION SUBASTADO - ADJUDICADO	OFERENTE ADJUDICATARIO
No.149	VILLAGARZON PNC CARROTANQUE A GRANEL	1	2.177,65	FASTER FUEL SAS
No.150	GUAYMARAL CARROTANQUE A GRANEL	1	1.309,50	COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S A
No.151	MARIQUITA PNC CARROTANQUE A GRANEL	4	1.602,95	COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S A

Se suspende a las 15:40 horas, con la finalidad de consolidad la información.

Se reanuda la audiencia y el Ordenador del Gasto solicita a los oferentes para que revisen y confirmen los lotes adjudicados.

Se requiere a los oferentes BRENNSTOFF S.A.S., COMBUSTIBLES DE COLOMBIA CCL LTDA., y WORLD FUEL SERVICES COMPANY, LLC SUCURSAL COLOMBIA, se conecten a la audiencia de forma virtual para que realicen la revisión de los lotes y valores adjudicados.

9. Recomendación del Comité de Adquisiciones al Ordenador del Gasto de la adjudicación y/o declaratoria de desierto del proceso según el caso.

Terminada la subasta inversa, a continuación, se dará lectura a la recomendación del Comité de Adquisiciones:

RECOMENDACIÓN

Que en virtud al resultado de la subasta inversa, el señor Coronel RAFAEL ALEJANDRO JIMENEZ CASTAÑO**,** en calidad de Gerente del Proyecto solicita al COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, recomendar al Señor Coronel **RAÚL ANDRÉS RODRÍGUEZ GALLEGO,** DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN y ORDENADOR DEL GASTO, adjudicar y declarar desierto los lotes del PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA UTILIZANDO EL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA PARA LA CONFORMACIÓN DINÁMICA DE LAS OFERTAS No. 186-LP-CENACAVIACION-2023 CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN TIPO JET A-1 PARA LAS AERONAVES DEL EJÉRCITO NACIONAL, AERONAVES ESTATALES QUE POR INTERMEDIO DE COOPERACIÓN ASÍ LO REQUIERAN, Y AERONAVES CIVILES QUE PRESTEN SUS SERVICIOS A LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO MEDIANTE CONTRATOS DE HORAS RENTADAS O EN CUMPLIMIENTO DE ALGUNA MISIÓN DE APOYO AL EJERCITO NACIONAL", de la siguiente forma:

A BRENNSTOFF S.A.S., los siguientes puntos, por valor de OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DIECIOCHO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($867.148.018,25) incluido todos los impuestos de ley, según aplique:

PUNTO	NOMBRE DEL PUNTO
No.23	AP-BUCARAMANGA AEROPUERTO A GRANEL

No.24	AP-CÚCUTA AEROPUERTO A GRANEL
No.28	H-TUNJA HELIPUERTO AL ALA
No.32	H-TUNJA HELIPUERTO A GRANEL
No.50	AP-TUMACO AEROPUERTO A GRANEL
No.68	H-APIAY HELIPUERTO AL ALA
No.69	H-GRANADA HELIPUERTO AL ALA
No.70	H-APIAY HELIPUERTO A GRANEL
No.71	H-GRANADA HELIPUERTO A GRANEL
No.100	AP-PUERTO LEGUIZAMO AEROPUERTO AL ALA
No.105	H-SAN VICENTE DEL CAGUÁN HELIPUERTO AL ALA
No.106	H-SAN VICENTE DEL CAGUÁN HELIPUERTO A GRANEL
No.125	H-PUERTO BERRIO HELIPUERTO AL ALA
No.127	H-PUERTO BERRIO HELIPUERTO A GRANEL
No.148	AP-YOPAL AEROPUERTO A GRANEL

A COMBUSTIBLES DE COLOMBIA CCL LTDA., los siguientes puntos, por valor de DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($2.230.570.157,72) incluido todos los impuestos de ley, según aplique:

PUNTO	NOMBRE DEL PUNTO
No.25	H-BUCARAMANGA HELIPUERTO AL ALA
No.26	H-CÚCUTA HELIPUERTO AL ALA
No.27	H-TIBU HELIPUERTO AL ALA
No.29	H-BUCARAMANGA HELIPUERTO A GRANEL
No.30	H-CÚCUTA HELIPUERTO A GRANEL
No.31	H-TIBU HELIPUERTO A GRANEL
No.124	H-CAREPA HELIPUERTO AL ALA
No.126	H-CAREPA HELIPUERTO A GRANEL

A COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A., los siguientes puntos por valor de SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ($6.344.801.527,47) incluido todos los impuestos de ley, según aplique:

PUNTO	NOMBRE DEL PUNTO
No.1	BUENAVISTA CARROTANQUE A GRANEL
No.2	EL BANCO CARROTANQUE A GRANEL
No.16	AGUACHICA CARROTANQUE A GRANEL
No.51	CALAMAR GUAVIARE CARROTANQUE A GRANEL
No.53	LA URIBE CARROTANQUE A GRANEL
No.56	PUERTO RICO META CARROTANQUE A GRANEL

No.57	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE CARROTANQUE A GRANEL EJN - SAN JOSE DEL GUAVIARE PNC CARROTANQUE A GRANEL PNC
No.59	AP-LA MACARENA AEROPUERTO AL ALA
No.62	AP-SAN JOSÉ DEL GUAVIARE AEROPUERTO AL ALA
No.73	IBAGUÉ CARROTANQUE A GRANEL
No.74	LA PLATA CARROTANQUE A GRANEL
No.75	PITALITO CARROTANQUE A GRANEL
No.79	TOLEMAIDA CARROTANQUE A GRANEL
No.80	MELGAR FAC CARROTANQUE A GRANEL
No.89	CARTAGENA DEL CHAIRÁ CARROTANQUE A GRANEL
No.91	LARANDIA CARROTANQUE A GRANEL
No.94	PUERTO RICO CAQUETÁ CARROTANQUE A GRANEL
No.102	AP-VILLAGARZÓN AEROPUERTO AL ALA
No.103	AP-SAN VICENTE DEL CAGUÁN AEROPUERTO A GRANEL
No.104	AP-VILLAGARZÓN AEROPUERTO A GRANEL
No.109	CAUCASIA CARROTANQUE A GRANEL EJN - CAUCASIA PNC CARROTANQUE A GRANEL PNC
No.131	CUMARIBO CARROTANQUE A GRANEL
No.132	PAZ DE ARIPORO CARROTANQUE A GRANEL
No.135	TAME CARROTANQUE A GRANEL
No.137	YOPAL CARROTANQUE A GRANEL
No.138	AP-ARAUCA AEROPUERTO AL ALA
No.141	AP-PUERTO INIRIDA AEROPUERTO AL ALA
No.143	AP-SARAVENA AEROPUERTO AL ALA
No.146	AP-TAME AEROPUERTO A GRANEL
No.150	GUAYMARAL CARROTANQUE A GRANEL
No.151	MARIQUITA PNC CARROTANQUE A GRANEL

A FASTER FUEL S.A.S., los siguientes puntos por valor de DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($2.790.230.399,32) incluido todos los impuestos de ley, según aplique:

PUNTO	NOMBRE DEL PUNTO
No.3	MAICAO CARROTANQUE A GRANEL
No.4	SANTA MARTA CARROTANQUE A GRANEL EJN - SANTA MARTA PNC CARROTANQUE A GRANEL PNC
No.5	SANTA ROSA DEL SUR CARROTANQUE A GRANEL
No.6	TUCURINCA CARROTANQUE A GRANEL
No.10	AP-COROZAL AEROPUERTO AL ALA
No.12	AP-SAN ANDRES AEROPUERTO AL ALA
No.17	BARRANCABERMEJA CARROTANQUE A GRANEL
No.18	OCAÑA CARROTANQUE A GRANEL
No.34	EL ESTRECHO CARROTANQUE A GRANEL

No.35	GUAITAL CARROTANQUE A GRANEL
No.37	POPAYÁN CARROTANQUE A GRANEL
No.38	TUMACO PNC CARROTANQUE A GRANEL
No.39	TUMACO CARROTANQUE A GRANEL
No.40	JUANCHACO CARROTANQUE A GRANEL
No.41	BAHIA SOLANO CARROTANQUE A GRANEL
No.42	AP-BUENAVENTURA AEROPUERTO AL ALA
No.44	AP-GUAPI AEROPUERTO AL ALA
No.47	AP-POPAYÁN AEROPUERTO AL ALA
No.49	AP -PALMIRA AEROPUERTO AL ALA
No.54	MAPIRIPÁN CARROTANQUE A GRANEL
No.58	VISTA HERMOSA CARROTANQUE A GRANEL
No.63	AP-VILLAVICENCIO AEROPUERTO AL ALA
No.67	AP-SAN JOSÉ DEL GUAVIARE AEROPUERTO A GRANEL
No.72	CHAPARRAL CARROTANQUE A GRANEL
No.76	PLANADAS CARROTANQUE A GRANEL
No.77	NEIVA CARROTANQUE A GRANEL
No.81	AP-ARMENIA AEROPUERTO AL ALA
No.82	AP-IBAGUÉ AEROPUERTO AL ALA
No.84	AP-MANIZALES AEROPUERTO AL ALA
No.86	H-NEIVA HELIPUERTO AL ALA
No.87	H-NEIVA HELIPUERTO A GRANEL
No.107	ANORÍ CARROTANQUE A GRANEL
No.115	SEGOVIA CARROTANQUE A GRANEL
No.116	TARAZÁ CARROTANQUE A GRANEL
No.122	AP-QUIBDÓ AEROPUERTO AL ALA
No.128	ARAUCA CARROTANQUE A GRANEL
No.130	CAÑO LIMÓN CARROTANQUE A GRANEL
No.134	PUERTO JORDÁN CARROTANQUE A GRANEL
No.136	SARAVENA CARROTANQUE A GRANEL
No.149	VILLAGARZON PNC CARROTANQUE A GRANEL
No.152	NECOCLI PNC CARROTANQUE A GRANEL
No.153	PUERTO SALGAR FAC CARROTANQUE A GRANEL

A ORGANIZACION TERPEL S.A., los siguientes puntos por valor de MIL CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS ($1.041.760.697,98) incluido todos los impuestos de ley, según aplique:

PUNTO	NOMBRE DEL PUNTO
No.7	VALLEDUPAR CARROTANQUE A GRANEL
No.11	AP-RIOHACHA AEROPUERTO AL ALA

No.13	AP-SANTA MARTA AEROPUERTO AL ALA
No.14	AP-VALLEDUPAR AEROPUERTO AL ALA
No.19	AP-BARRANCABERMEJA AEROPUERTO AL ALA
No.33	CALI CARROTANQUE A GRANEL
No.36	MIRANDA CARROTANQUE A GRANEL
No.43	AP-CALI AEROPUERTO AL ALA
No.85	AP-PEREIRA AEROPUERTO AL ALA
No.108	BELLO CARROTANQUE A GRANEL
No.111	MONTERÍA CARROTANQUE A GRANEL
No.112	MUTATÁ CARROTANQUE A GRANEL
No.113	PUERTO LIBERTADOR CARROTANQUE A GRANEL
No.114	QUIBDÓ CARROTANQUE A GRANEL
No.117	URRAO CARROTANQUE A GRANEL
No.123	AP-RIONEGRO AEROPUERTO AL ALA

A WORLD FUEL SERVICES COMPANY, LLC SUCURSAL COLOMBIA, los siguientes puntos por valor de MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($1.779.906.514,84) incluido todos los impuestos de ley, según aplique:

PUNTO	NOMBRE DEL PUNTO
No.8	AP-BARRANQUILLA AEROPUERTO AL ALA
No.9	AP-CARTAGENA AEROPUERTO AL ALA
No.15	AP-COVEÑAS AEROPUERTO AL ALA
No.21	AP-BUCARAMANGA AEROPUERTO AL ALA
No.22	AP-CÚCUTA AEROPUERTO AL ALA
No.45	AP-IPIALES AEROPUERTO AL ALA
No.46	AP-PASTO AEROPUERTO AL ALA
No.78	BOGOTA CARROTANQUE A GRANEL EJN - BOGOTA PNC CARROTANQUE A GRANEL PNC - BOGOTA FAC CARROTANQUE A GRANEL FAC
No.83	AP-NEIVA AEROPUERTO AL ALA
No.95	SANTA ANA CARROTANQUE A GRANEL
No.97	AP-FLORENCIA AEROPUERTO AL ALA
No.98	AP-LETICIA AEROPUERTO AL ALA
No.110	LAS ANIMAS CARROTANQUE A GRANEL
No.118	AP-APARTADÓ AEROPUERTO AL ALA
No.119	AP-CAUCASIA AEROPUERTO AL ALA
No.120	AP-MEDELLÍN AEROPUERTO AL ALA
No.121	AP-MONTERÍA AEROPUERTO AL ALA
No.144	AP-YOPAL AEROPUERTO AL ALA

Y declarar desierto los siguientes lotes:

PUNTO	NOMBRE DEL PUNTO
No.20	CONVENCIÓN AEROPUERTO AL ALA
No.48	AP-TUMACO AEROPUERTO AL ALA
No.52	CARURÚ VAUPÉS CARROTANQUE A GRANEL
No.55	MIRAFLORES CARROTANQUE A GRANEL
No.60	AP-LA URIBE AEROPUERTO AL ALA
No.61	AP-MITÚ AEROPUERTO AL ALA
No.64	AP-LA MACARENA AEROPUERTO A GRANEL
No.65	AP-LA URIBE AEROPUERTO A GRANEL
No.66	AP-MITÚ AEROPUERTO A GRANEL
No.88	ARARACUARA CARROTANQUE A GRANEL
No.90	CHORRERA CARROTANQUE A GRANEL
No.92	PEDRERA CARROTANQUE A GRANEL
No.93	PEÑAS COLORADAS CARROTANQUE A GRANEL
No.96	TARAPACÁ CARROTANQUE A GRANEL
No.99	AP-PUERTO ASIS AEROPUERTO AL ALA
No.101	AP-SAN VICENTE DEL CAGUÁN AEROPUERTO AL ALA
No.129	BARRANCOMINAS CARROTANQUE A GRANEL
No.133	PRIMAVERA CARROTANQUE A GRANEL
No.139	AP-CUMARIBO AEROPUERTO AL ALA
No.140	AP-PUERTO CARREÑO AEROPUERTO AL ALA
No.142	AP-TAME AEROPUERTO AL ALA
No.145	AP-CUMARIBO AEROPUERTO A GRANEL
No.147	AP-SARAVENA AEROPUERTO A GRANEL

11. Lectura del acto administrativo de adjudicación y/o declarataria desierta del proceso No. 186-LP-CENACAVIACION-2023.

A continuación, se da lectura al resuelve del acto administrativo:

Mediante RESOLUCION No. 00680504 DEL 31 DE JULIO DE 2023, el Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación y Ordenador del Gasto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar los siguientes lotes del PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA UTILIZANDO EL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA PARA LA CONFORMACIÓN DINÁMICA DE LAS OFERTAS No. 186-LP-CENACAVIACION-2023 CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN TIPO JET A-1 PARA LAS AERONAVES DEL EJÉRCITO NACIONAL, AERONAVES ESTATALES QUE POR INTERMEDIO DE COOPERACIÓN ASÍ LO REQUIERAN, Y AERONAVES CIVILES QUE PRESTEN SUS SERVICIOS A LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO MEDIANTE CONTRATOS DE HORAS RENTADAS O EN CUMPLIMIENTO DE ALGUNA MISIÓN DE APOYO AL EJERCITO NACIONAL", a FASTER FUEL SAS identificada con NIT. 900.185.158-

3 representada por INDIRA PAOLA MASSA RAMOS, identificada con cédula de ciudadanía No.45.564.075 de Cartagena, por poder general, amplio y suficiente otorgado por el señor Luis Carlos Mósquera Medina, identificado con cédula de ciudadanía 7.688.950 de Neiva en su calidad de representante legal a través de escritura pública No. 1.035 del 12 de julio de 2023 de la Notaría 75 de Bogotá, por valor de DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON TREITNA Y DOS CENTAVOS ($2.790.230.399,32) incluido todos los impuestos de ley, según aplique:

PUNTO	NOMBRE DEL PUNTO	VALOR ADJUDICADO
No.3	MAICAO CARROTANQUE A GRANEL	$ 9.580.918,42
No.4	SANTA MARTA CARROTANQUE A GRANEL EJN - SANTA MARTA PNC CARROTANQUE A GRANEL PNC	$ 110.278.979,52
No.5	SANTA ROSA DEL SUR CARROTANQUE A GRANEL	$ 164.768.098,75
No.6	TUCURINCA CARROTANQUE A GRANEL	$ 47.207.652,42
No.10	AP-COROZAL AEROPUERTO AL ALA	$ 19.673.798,40
No.12	AP-SAN ANDRES AEROPUERTO AL ALA	$ 3.420.209,58
No.17	BARRANCABERMEJA CARROTANQUE A GRANEL	$ 127.466.156,18
No.18	OCAÑA CARROTANQUE A GRANEL	$ 252.180.674,39
No.34	EL ESTRECHO CARROTANQUE A GRANEL	$ 104.467.504,81
No.35	GUAITAL CARROTANQUE A GRANEL	$ 77.347.173,12
No.37	POPAYÁN CARROTANQUE A GRANEL	$ 189.997.582,81
No.38	TUMACO PNC CARROTANQUE A GRANEL	$ 15.181.060,31
No.39	TUMACO CARROTANQUE A GRANEL	$ 288.751.697,82
No.40	JUANCHACO CARROTANQUE A GRANEL	$ 32.320.854,27
No.41	BAHIA SOLANO CARROTANQUE A GRANEL	$ 32.320.854,27
No.42	AP-BUENAVENTURA AEROPUERTO AL ALA	$ 15.620.246,00
No.44	AP-GUAPI AEROPUERTO AL ALA	$ 114.866.554,65
No.47	AP-POPAYÁN AEROPUERTO AL ALA	$ 75.706.125,59
No.49	AP -PALMIRA AEROPUERTO AL ALA	$ 27.099.388,25
No.54	MAPIRIPÁN CARROTANQUE A GRANEL	$ 14.640.909,36
No.58	VISTA HERMOSA CARROTANQUE A GRANEL	$ 27.146.900,11
No.63	AP-VILLAVICENCIO AEROPUERTO AL ALA	$ 9.160.768,19
No.67	AP-SAN JOSÉ DEL GUAVIARE AEROPUERTO A GRANEL	$ 11.976.667,94
No.72	CHAPARRAL CARROTANQUE A GRANEL	$ 72.420.725,52
No.76	PLANADAS CARROTANQUE A GRANEL	$ 36.288.039,65
No.77	NEIVA CARROTANQUE A GRANEL	$ 53.095.917,50
No.81	AP-ARMENIA AEROPUERTO AL ALA	$ 11.726.003,51
No.82	AP-IBAGUÉ AEROPUERTO AL ALA	$ 11.726.003,51
No.84	AP-MANIZALES AEROPUERTO AL ALA	$ 11.726.003,51
No.86	H-NEIVA HELIPUERTO AL ALA	$ 95.970.775,19
No.87	H-NEIVA HELIPUERTO A GRANEL	$ 79.190.013,05
No.107	ANORÍ CARROTANQUE A GRANEL	$ 30.500.156,72
No.115	SEGOVIA CARROTANQUE A GRANEL	$ 61.697.258,75

No.116	TARAZÁ CARROTANQUE A GRANEL	$ 90.422.959,53
No.122	AP-QUIBDÓ AEROPUERTO AL ALA	$ 65.770.203,40
No.128	ARAUCA CARROTANQUE A GRANEL	$ 46.716.955,51
No.130	CAÑO LIMÓN CARROTANQUE A GRANEL	$ 70.672.096,19
No.134	PUERTO JORDÁN CARROTANQUE A GRANEL	$ 35.175.619,64
No.136	SARAVENA CARROTANQUE A GRANEL	$ 210.367.698,56
No.149	VILLAGARZON PNC CARROTANQUE A GRANEL	$ 11.976.395,42
No.152	NECOCLI PNC CARROTANQUE A GRANEL	$ 12.235.560,84
No.153	PUERTO SALGAR FAC CARROTANQUE A GRANEL	$ 11.371.238,16
TOTAL ADJUDICADO		**$ 2.790.230.399,32**

ARTÍCULO SEGUNDO: Adjudicar los siguientes lotes del PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA UTILIZANDO EL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA PARA LA CONFORMACIÓN DINÁMICA DE LAS OFERTAS No. 186-LP-CENACAVIACION-2023 CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN TIPO JET A-1 PARA LAS AERONAVES DEL EJÉRCITO NACIONAL, AERONAVES ESTATALES QUE POR INTERMEDIO DE COOPERACIÓN ASÍ LO REQUIERAN, Y AERONAVES CIVILES QUE PRESTEN SUS SERVICIOS A LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO MEDIANTE CONTRATOS DE HORAS RENTADAS O EN CUMPLIMIENTO DE ALGUNA MISIÓN DE APOYO AL EJERCITO NACIONAL", a ORGANIZACION TERPEL S.A. identificada con NIT. 830095213-0, representada legalmente por Jorge Andrés Rios Gómez, identificado con cédula de ciudadanía No.80.089334 de Bogotá, por valor de MIL CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS ($1.041.760.697,98) incluido todos los impuestos de ley, según aplique:

PUNTO	NOMBRE DEL PUNTO	VALOR ADJUDICADO
No.7	VALLEDUPAR CARROTANQUE A GRANEL	$ 55.619.479,82
No.11	AP-RIOHACHA AEROPUERTO AL ALA	$ 30.166.482,87
No.13	AP-SANTA MARTA AEROPUERTO AL ALA	$ 46.867.214,32
No.14	AP-VALLEDUPAR AEROPUERTO AL ALA	$ 32.372.377,36
No.19	AP-BARRANCABERMEJA AEROPUERTO AL ALA	$ 70.824.067,15
No.33	CALI CARROTANQUE A GRANEL	$ 171.595.309,69
No.36	MIRANDA CARROTANQUE A GRANEL	$ 42.629.993,22
No.43	AP-CALI AEROPUERTO AL ALA	$ 27.099.388,25
No.85	AP-PEREIRA AEROPUERTO AL ALA	$ 11.998.257,88
No.108	BELLO CARROTANQUE A GRANEL	$ 118.961.368,72
No.111	MONTERÍA CARROTANQUE A GRANEL	$ 28.401.197,61
No.112	MUTATÁ CARROTANQUE A GRANEL	$ 32.070.457,18
No.113	PUERTO LIBERTADOR CARROTANQUE A GRANEL	$ 44.445.105,85
No.114	QUIBDÓ CARROTANQUE A GRANEL	$ 284.372.484,72
No.117	URRAO CARROTANQUE A GRANEL	$ 32.600.961,30
No.123	AP-RIONEGRO AEROPUERTO AL ALA	$ 11.736.552,04
TOTAL ADJUDICADO		**$ 1.041.760.697,98**

ARTÍCULO TERCERO: Adjudicar los siguientes lotes del PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA UTILIZANDO EL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA PARA LA CONFORMACIÓN DINÁMICA DE LAS OFERTAS No. 186-LP-CENACAVIACION-2023 CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN TIPO JET A-1 PARA LAS AERONAVES DEL EJÉRCITO NACIONAL, AERONAVES ESTATALES QUE POR INTERMEDIO DE COOPERACIÓN ASÍ LO REQUIERAN, Y AERONAVES CIVILES QUE PRESTEN SUS SERVICIOS A LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO MEDIANTE CONTRATOS DE HORAS RENTADAS O EN CUMPLIMIENTO DE ALGUNA MISIÓN DE APOYO AL EJERCITO NACIONAL", a COMBUSTIBLES DE COLOMBIA CCL LTDA con NIT. 900223270-4, representada legalmente por JORGE ELIECER MÉNDEZ SÚAREZ, identificado con cédula de ciudadanía No.14.203.817 de Ibagué, por valor de DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($2.230.570.157,72) incluido todos los impuestos de ley, según aplique

PUNTO	NOMBRE DEL PUNTO	VALOR ADJUDICADO
No.25	H-BUCARAMANGA HELIPUERTO AL ALA	$ 26.785.783,44
No.26	H-CÚCUTA HELIPUERTO AL ALA	$ 693.226.411,32
No.27	H-TIBU HELIPUERTO AL ALA	$ 463.744.344,80
No.29	H-BUCARAMANGA HELIPUERTO A GRANEL	$ 47.980.886,17
No.30	H-CÚCUTA HELIPUERTO A GRANEL	$ 96.875.377,62
No.31	H-TIBU HELIPUERTO A GRANEL	$ 72.716.638,83
No.124	H-CAREPA HELIPUERTO AL ALA	$ 756.349.770,44
No.126	H-CAREPA HELIPUERTO A GRANEL	$ 72.890.945,10
TOTAL ADJUDICADO		**$ 2.230.570.157,72**

ARTÍCULO CUARTO: Adjudicar los siguientes lotes del PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA UTILIZANDO EL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA PARA LA CONFORMACIÓN DINÁMICA DE LAS OFERTAS No. 186-LP-CENACAVIACION-2023 CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN TIPO JET A-1 PARA LAS AERONAVES DEL EJÉRCITO NACIONAL, AERONAVES ESTATALES QUE POR INTERMEDIO DE COOPERACIÓN ASÍ LO REQUIERAN, Y AERONAVES CIVILES QUE PRESTEN SUS SERVICIOS A LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO MEDIANTE CONTRATOS DE HORAS RENTADAS O EN CUMPLIMIENTO DE ALGUNA MISIÓN DE APOYO AL EJERCITO NACIONAL", a BRENNSTOFF S.A.S. identificada con NIT. 900988302-4, representada legalmente por CLAUDIA VIVIANA NASTUL ZAPATA, identificada con cédula de ciudadanía No. 36308906, por valor de OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DIECIOCHO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($867.148.018,25) incluido todos los impuestos de ley:

PUNTO	NOMBRE DEL PUNTO	VALOR ADJUDICADO
No.23	AP-BUCARAMANGA AEROPUERTO A GRANEL	$ 23.221.133,67
No.24	AP-CÚCUTA AEROPUERTO A GRANEL	$ 20.712.924,23
No.28	H-TUNJA HELIPUERTO AL ALA	$ 84.246.151,44
No.32	H-TUNJA HELIPUERTO A GRANEL	$ 52.767.296,27
No.50	AP-TUMACO AEROPUERTO A GRANEL	$ 155.373.636,60
No.68	H-APIAY HELIPUERTO AL ALA	$ 53.945.924,81
No.69	H-GRANADA HELIPUERTO AL ALA	$ 15.482.778,45
No.70	H-APIAY HELIPUERTO A GRANEL	$ 53.055.302,32

No.71	H-GRANADA HELIPUERTO A GRANEL	$ 53.055.302,32
No.100	AP-PUERTO LEGUIZAMO AEROPUERTO AL ALA	$ 88.195.635,94
No.105	H-SAN VICENTE DEL CAGUÁN HELIPUERTO AL ALA	$ 84.522.140,60
No.106	H-SAN VICENTE DEL CAGUÁN HELIPUERTO A GRANEL	$ 52.318.201,96
No.125	H-PUERTO BERRIO HELIPUERTO AL ALA	$ 73.004.764,49
No.127	H-PUERTO BERRIO HELIPUERTO A GRANEL	$ 53.013.729,27
No.148	AP-YOPAL AEROPUERTO A GRANEL	$ 4.233.095,88
TOTAL ADJUDICADO		**$ 867.148.018,25**

ARTÍCULO QUINTO: Adjudicar los siguiente lotes del PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA UTILIZANDO EL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA PARA LA CONFORMACIÓN DINÁMICA DE LAS OFERTAS No. 186-LP-CENACAVIACION-2023 CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN TIPO JET A-1 PARA LAS AERONAVES DEL EJÉRCITO NACIONAL, AERONAVES ESTATALES QUE POR INTERMEDIO DE COOPERACIÓN ASÍ LO REQUIERAN, Y AERONAVES CIVILES QUE PRESTEN SUS SERVICIOS A LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO MEDIANTE CONTRATOS DE HORAS RENTADAS O EN CUMPLIMIENTO DE ALGUNA MISIÓN DE APOYO AL EJERCITO NACIONAL", a COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A. con N.I.T.: 830118785 2, representada legalmente por SANDRA HERNÁNDEZ VELANDIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.320.686 de Bogotá, por valor de SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ($6.344.801.527,47) incluido todos los impuestos de ley, según aplique

PUNTO	NOMBRE DEL PUNTO	VALOR ADJUDICADO
No.1	BUENAVISTA CARROTANQUE A GRANEL	$ 26.034.336,09
No.2	EL BANCO CARROTANQUE A GRANEL	$ 66.200.233,81
No.16	AGUACHICA CARROTANQUE A GRANEL	$ 589.095.911,79
No.51	CALAMAR GUAVIARE CARROTANQUE A GRANEL	$ 187.203.961,46
No.53	LA URIBE CARROTANQUE A GRANEL	$ 90.082.153,34
No.56	PUERTO RICO META CARROTANQUE A GRANEL	$ 32.428.915,25
No.57	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE CARROTANQUE A GRANEL EJN - SAN JOSE DEL GUAVIARE PNC CARROTANQUE A GRANEL PNC	$ 485.189.961,69
No.59	AP-LA MACARENA AEROPUERTO AL ALA	$ 137.965.892,96
No.62	AP-SAN JOSÉ DEL GUAVIARE AEROPUERTO AL ALA	$ 82.942.013,21
No.73	IBAGUÉ CARROTANQUE A GRANEL	$ 71.543.880,25
No.74	LA PLATA CARROTANQUE A GRANEL	$ 14.567.986,74
No.75	PITALITO CARROTANQUE A GRANEL	$ 12.103.653,91
No.79	TOLEMAIDA CARROTANQUE A GRANEL	$ 3.045.217.505,59
No.80	MELGAR FAC CARROTANQUE A GRANEL	$ 11.522.693,76
No.89	CARTAGENA DEL CHAIRÁ CARROTANQUE A GRANEL	$ 42.638.139,15
No.91	LARANDIA CARROTANQUE A GRANEL	$ 719.584.619,64
No.94	PUERTO RICO CAQUETÁ CARROTANQUE A GRANEL	$ 12.072.182,61
No.102	AP-VILLAGARZÓN AEROPUERTO AL ALA	$ 12.942.030,16
No.103	AP-SAN VICENTE DEL CAGUÁN AEROPUERTO A GRANEL	$ 12.897.239,46
No.104	AP-VILLAGARZÓN AEROPUERTO A GRANEL	$ 4.314.010,05

No.109	CAUCASIA CARROTANQUE A GRANEL EJN - CAUCASIA PNC CARROTANQUE A GRANEL PNC	$ 270.591.321,14
No.131	CUMARIBO CARROTANQUE A GRANEL	$ 87.123.528,66
No.132	PAZ DE ARIPORO CARROTANQUE A GRANEL	$ 19.737.582,38
No.135	TAME CARROTANQUE A GRANEL	$ 55.011.998,63
No.137	YOPAL CARROTANQUE A GRANEL	$ 59.179.015,09
No.138	AP-ARAUCA AEROPUERTO AL ALA	$ 27.801.043,19
No.141	AP-PUERTO INIRIDA AEROPUERTO AL ALA	$ 119.356.840,05
No.143	AP-SARAVENA AEROPUERTO AL ALA	$ 16.329.889,13
No.146	AP-TAME AEROPUERTO A GRANEL	$ 10.137.496,37
No.150	GUAYMARAL CARROTANQUE A GRANEL	$ 11.462.798,15
No.151	MARIQUITA PNC CARROTANQUE A GRANEL	$ 11.522.693,76
TOTAL ADJUDICADO		**$ 6.344.801.527,47**

ARTÍCULO SEXTO: Adjudicar los siguiente lotes del PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA UTILIZANDO EL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA PARA LA CONFORMACIÓN DINÁMICA DE LAS OFERTAS No. 186-LP-CENACAVIACION-2023 CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN TIPO JET A-1 PARA LAS AERONAVES DEL EJÉRCITO NACIONAL, AERONAVES ESTATALES QUE POR INTERMEDIO DE COOPERACIÓN ASÍ LO REQUIERAN, Y AERONAVES CIVILES QUE PRESTEN SUS SERVICIOS A LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO MEDIANTE CONTRATOS DE HORAS RENTADAS O EN CUMPLIMIENTO DE ALGUNA MISIÓN DE APOYO AL EJERCITO NACIONAL", a WORLD FUEL SERVICES COMPANY, LLC SUCURSAL COLOMBIA con Nit. 830112215, representada legalmente por Juan Rafael Araya Carranza, identificado con Pasaporte No. 2 0395 0375 de Costa Rica, por valor de MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($1.779.906.514,84) incluido todos los impuestos de ley, según aplique:

PUNTO	NOMBRE DEL PUNTO	VALOR ADJUDICADO
No.8	AP-BARRANQUILLA AEROPUERTO AL ALA	$ 11.304.579,03
No.9	AP-CARTAGENA AEROPUERTO AL ALA	$ 59.687.887,85
No.15	AP-COVEÑAS AEROPUERTO AL ALA	$ 60.274.726,25
No.21	AP-BUCARAMANGA AEROPUERTO AL ALA	$ 37.425.550,54
No.22	AP-CÚCUTA AEROPUERTO AL ALA	$ 91.965.383,58
No.45	AP-IPIALES AEROPUERTO AL ALA	$ 16.226.519,26
No.46	AP-PASTO AEROPUERTO AL ALA	$ 65.723.894,67
No.78	BOGOTA CARROTANQUE A GRANEL EJN - BOGOTA PNC CARROTANQUE A GRANEL PNC - BOGOTA FAC CARROTANQUE A GRANEL FAC	$ 841.551.827,04
No.83	AP-NEIVA AEROPUERTO AL ALA	$ 13.876.071,34
No.95	SANTA ANA CARROTANQUE A GRANEL	$ 212.729.772,02
No.97	AP-FLORENCIA AEROPUERTO AL ALA	$ 13.395.136,30
No.98	AP-LETICIA AEROPUERTO AL ALA	$ 12.796.039,64
No.110	LAS ANIMAS CARROTANQUE A GRANEL	$ 138.588.108,28
No.118	AP-APARTADÓ AEROPUERTO AL ALA	$ 56.686.813,29

PUNTO	NOMBRE DEL PUNTO	VALOR ADJUDICADO
No.119	AP-CAUCASIA AEROPUERTO AL ALA	$ 24.368.858,47
No.120	AP-MEDELLÍN AEROPUERTO AL ALA	$ 58.660.648,91
No.121	AP-MONTERÍA AEROPUERTO AL ALA	$ 38.118.553,26
No.144	AP-YOPAL AEROPUERTO AL ALA	$ 26.526.145,11
TOTAL ADJUDICADO		**$ 1.779.906.514,84**

ARTÍCULO SÉPTIMO: Declarar desierto los siguientes lotes del PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA UTILIZANDO EL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA PARA LA CONFORMACIÓN DINÁMICA DE LAS OFERTAS No. 186-LP-CENACAVIACION-2023 CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN TIPO JET A-1 PARA LAS AERONAVES DEL EJÉRCITO NACIONAL, AERONAVES ESTATALES QUE POR INTERMEDIO DE COOPERACIÓN ASÍ LO REQUIERAN, Y AERONAVES CIVILES QUE PRESTEN SUS SERVICIOS A LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO MEDIANTE CONTRATOS DE HORAS RENTADAS O EN CUMPLIMIENTO DE ALGUNA MISIÓN DE APOYO AL EJERCITO NACIONAL", por no haberse presentado ofertas, así:

PUNTO	NOMBRE DEL PUNTO
No.20	CONVENCIÓN AEROPUERTO AL ALA
No.48	AP-TUMACO AEROPUERTO AL ALA
No.52	CARURÚ VAUPÉS CARROTANQUE A GRANEL
No.55	MIRAFLORES CARROTANQUE A GRANEL
No.60	AP-LA URIBE AEROPUERTO AL ALA
No.61	AP-MITÚ AEROPUERTO AL ALA
No.64	AP-LA MACARENA AEROPUERTO A GRANEL
No.65	AP-LA URIBE AEROPUERTO A GRANEL
No.66	AP-MITÚ AEROPUERTO A GRANEL
No.88	ARARACUARA CARROTANQUE A GRANEL
No.90	CHORRERA CARROTANQUE A GRANEL
No.92	PEDRERA CARROTANQUE A GRANEL
No.93	PEÑAS COLORADAS CARROTANQUE A GRANEL
No.96	TARAPACÁ CARROTANQUE A GRANEL
No.99	AP-PUERTO ASIS AEROPUERTO AL ALA
No.101	AP-SAN VICENTE DEL CAGUÁN AEROPUERTO AL ALA
No.129	BARRANCOMINAS CARROTANQUE A GRANEL
No.133	PRIMAVERA CARROTANQUE A GRANEL
No.139	AP-CUMARIBO AEROPUERTO AL ALA
No.140	AP-PUERTO CARREÑO AEROPUERTO AL ALA
No.142	AP-TAME AEROPUERTO AL ALA
No.145	AP-CUMARIBO AEROPUERTO A GRANEL
No.147	AP-SARAVENA AEROPUERTO A GRANEL

ARTÍCULO OCTAVO: El presente acto administrativo es irrevocable y obliga al adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO NOVENO: Contra el presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007

ARTICULO DÉCIMO: Notifíquese en audiencia y publíquese en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico de la Contratación Pública –SECOP II.

Dada en Bogotá D.C., a los treinta y un (31) días del mes de julio de 2023.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,